

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 21 ENE. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019-00193 - 00

Para todos los fines procesales consiguientes, téngase en cuenta que se realizó en debida forma el registro de emplazados a los acreedores del deudor, sin que ninguno haya comparecido al proceso.

Se insta a la parte actora para que acredite el registro del embargo hipotecario (efectividad de la garantía real), para poder dictar la providencia de seguir adelante la ejecución en la acción acumulada.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de hoy _____ a la hora de las 8:00 am 24 ENE. 2022 JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

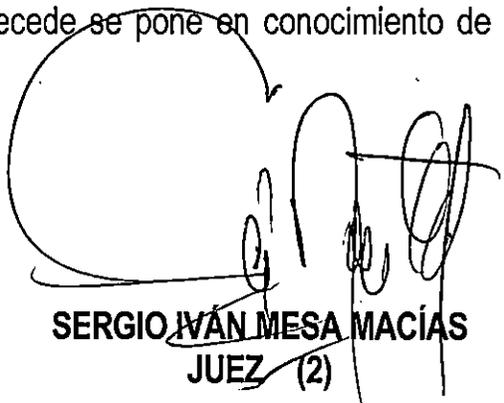
Bogotá D.C.,

21 ENE. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019-00193 - 00

Para todos los efectos procesales, deberá tenerse en cuenta la cancelación del embargo de remanentes del Juzgado Tercero Civil Municipal de Descongestión de Suba, el oficio que antecede se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	de la hora de las 8:00 am
24 ENE. 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	